

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA 2024

Se recibe en esta Dirección General la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2024 que, desde el punto de vista económico, afecta a las bonificaciones contempladas en las disposiciones adicionales tercera -por inicio de actividad-, y cuarta -por creación de empleo-.

Estas bonificaciones se establecieron en las disposiciones adicionales tercera y cuarta desde su origen (2012 y 2010) respectivamente, con objeto de ir prorrogándolas si continuaban dándose las circunstancias que justificaban su establecimiento. Su finalidad era seguir contribuyendo a la mejora de la situación económica, intentando favorecer la permanencia en el tiempo de las empresas de nueva creación (bonificación por inicio de actividad) y, por otro lado, continuar cooperando en el fomento de la contratación (bonificación por creación de empleo). Estas bonificaciones se han venido prorrogando hasta la actualidad por lo que se considera oportuno trasladar estas prórrogas, de las disposiciones adicionales tercera y cuarta, al articulado de la Ordenanza.

Asimismo, se modifica la Regla 3ª del artículo 5.3 de la ordenanza, referida a la forma de calcular el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, a efectos de determinar la aplicabilidad o no de la exención del impuesto por ser dicho importe inferior a 1.000.000 de euros. Se precisa que el importe se referirá al conjunto de entidades que forman el grupo, con independencia de la obligación de consolidación contable, y que en lo relativo a la determinación del rendimiento neto del conjunto de las entidades del grupo, se tendrá en cuenta la suma de las bases imponibles antes de la compensación de bases imponibles negativas y de la reserva de capitalización.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto presupuestario de la propuesta de modificación de esta Ordenanza supone una disminución total de ingresos de **262.489,76 euros** en términos de derechos reconocidos netos (DRN) y de 246.394,49 euros en términos de recaudación líquida o Caja.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas para el ejercicio 2023, establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 5 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2024, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

1 de 1

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/10/2023 12:38:58
CSV : 1M363GRGSPCIRFIK

